

Reglamento oficial de la promoción

“Rifa de vehículo Expomóvil 2026”

Este reglamento (el “**Reglamento**”) se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor No. 7472 (la “**Ley**”) y tiene como fin establecer los lineamientos, requisitos y condiciones aplicables para la Promoción.

Para todos los efectos de la Promoción indicada, los Participantes y el Organizador (las “**Partes**”) se atenderán a lo dispuesto en la citada Ley y en apego a las cláusulas que se estipulan en el presente Reglamento. Consecuentemente, cuando se haga referencia al “Reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique “la Promoción” se refiere a toda la actividad promocional regulada en el presente documento.

El hecho de que una persona y/o cliente decida participar en esta Promoción, implica necesariamente que acepta todas las reglas y condiciones establecidas en este Reglamento, incluyendo todas las cláusulas del mismo y las decisiones que con respecto a la Promoción tome el Organizador.

1. ORGANIZADOR.

La Promoción es organizada por Pacific Motors S.A., cédula jurídica 3-101-657544, con domicilio en Frente a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, La Uruca, San José, Costa Rica (el “**Organizador**”).

2. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción será denominada como “Rifa de vehículo Expomovil 2026” (la “**Promoción**”).

3. VIGENCIA.

3.1.- Del Plazo: La Promoción será válida desde el día 16 de abril hasta el 26 de abril, ambas fechas inclusive (el “**Plazo de la Promoción**”).

3.2.- De la jurisdicción: La Promoción es válida en la República de Costa.

4. PARTICIPANTES.

4.1.- Podrán participar todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos (los “**Participantes**”):

- (a) Ser mayor de edad (18 años o más);
- (b) Portar cédula de identidad vigente (nacionales o residentes legales);
- (c) Cumplir con la Mecánica de Participación; y,
- (d) Aceptar los términos del presente Reglamento.

4.2.- No podrán participar las siguientes personas:

- (a) Colaboradores del Organizador

- (b) Agencias de publicidad vinculadas al Organizador
- (c) Colaboradores del Organizador.
- (d) Familiares directos de los anteriores hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Participan en el Sorteo únicamente las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos (la **“Mecánica de Participación”**):

- (a) Que se realice la **reserva y compra de un vehículo**, durante el período de la Promoción, **de las siguientes marcas y estilos: (1) Maxus liviano, (2) Maxus Comerciales, (3) Fotón camiones y (4) NETA.**
- (b) Que la compra del vehículo reservado sea formalizado en un día hábil de cualquiera de los meses de abril, mayo y junio del 2026.
- (c) Que el vehículo comprado sea entregado antes de las 16 horas del día 30 junio del 2026. Con la entrega del vehículo (i) el Participante recibirá el comprobante de recibido de reserva del vehículo, el cual será aplicable para participar en el Sorteo; y (ii) hará presumir que el Participante conoce este Reglamento, así como de la existencia de las condiciones, limitaciones, premios, mecánica, y restricciones de la Promoción, quedando sujetos a las mismas en su totalidad.

6. PREMIO.

6.1.- El premio (el **“Premio”**) consiste en **1 vehículo marca Neta VII, o km, año 2024.**

6.2.- El Premio incluye:

- (a) El derecho de circulación (marchamo) y revisión técnica al día.
- (b) Gastos y honorarios de traspaso legal a la hora de entrega con el notario designado por el Organizador.

6.3.- El Premio no incluye:

- (a) Seguros adicionales;
- (b) Extras o accesorios;
- (c) Mantenimientos preventivos ni correctivos;
- (d) Gastos no especificados.

6.4.- La obligación del Organizador se limita a la entrega del premio que se han definido en el presente Reglamento. Por consiguiente, no es admisible ni posible la solicitud para efectuar entregas de otro tipo de bienes o servicios distintos por parte del Organizador. Se debe entender que el Premio aquí descrito es indivisible, intransferible y no negociable por otro bajo ninguna circunstancia.

6.5.- El Premio no es canjeable ni transferible a terceros, es decir, debe ser reclamado por el ganador(a) en forma personal. Si al momento de retirar el premio el ganador no pudiera asistir, podrá autorizar para ello a una tercera persona o representante debidamente identificado para que reciba el Premio, en el entendido de que el Premio será únicamente para disfrute del ganador a pesar de que lo retire un tercero debidamente autorizado al efecto.

6.6.- El ganador necesariamente para hacerse acreedor del Premio indicado deberá reclamar el Premio y presentar la cédula de identidad, si fuese costarricense, documento de residencia si fuese residente costarricense. Los documentos de identidad deberán encontrarse válidos el día del Sorteo, y deben corresponder a documentos legalmente reconocidos en Costa Rica.

7. SORTEO.

7.1.- Para determinar el ganador de la Promoción, se realizará un sorteo se realizará el día **10 de julio de 2026**, donde participarán todos aquellos Participantes que hubieren cumplido con los requisitos de la Promoción, según la lista que al efecto levantará el Organizador. Sin embargo, el Organizador se reserva el derecho de variar la fecha, hora y/o el lugar para realizar el sorteo.

7.2.- El Sorteo se realizará en el siguiente lugar: Sucursal de Andes Motor, ubicadas en La Uruca, San José, Costa Rica.

7.3.- El método de selección del ganador será el siguiente: selección aleatoria mediante sistema digital / tómbola de la lista de Participantes preparada por el Organizador.

7.4.- El Sorteo será supervisado por:

(a) Un representante del Organizador; y,

(b) Un notario público de libre elección del Organizador, que levantará un acta notarial en la cual hará constar el ganador del premio y a los suplentes.

7.5.- De la lista de Participantes se seleccionará:

(a) 1 ganador; y,

(b) 2 suplentes. La información del suplente no será dada a conocer al público y será utilizada en el mismo orden de escogencia, única y exclusivamente en el supuesto que el ganador no pudiesen ser corroborado, no aceptare el Premio, no llegare a hacer el retiro específico del Premio, o no pudiese ser contactado por el Organizador.

8. COMUNICACIÓN DEL GANADOR.

8.1.- El ganador será contactado vía telefónica. Si el ganador no pudiese ser contactado en el plazo de cuarenta y ocho horas transcurridas con posterioridad al Sorteo, se procederá a sustituirlo(a) por el suplente, hasta que se contacte al ganador definitivo.

8.2.- Cuando esté seleccionado, el Organizador podrá anunciar al ganador en (a) redes sociales oficiales; y (b) página web de la marca.

8.3.- El ganador tendrá 3 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que ha sido contactado, para presentarse a las oficinas del Organizador a reclamar el Premio.

8.4.- Los Participantes quedan entendidos que el Organizador no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr su localización, pues es deber de todo Participante del Organizador mantener al día sus datos de contacto entregados al Organizador.

8.5.- Si después de haber transcurridos 2 meses desde la fecha del Sorteo no pudiere ser contactado el ganador, ni los suplentes, o el Premio no pudiese ser entregado por causas imputables a éstos, ellos mismos serán propiedad del Organizador, pudiendo disponer de éstos en la forma que considere conveniente, declarando el premio desierto, y sin que deba asumir ningún tipo de responsabilidad o indemnización para con los Participantes cuyo premio fue objeto de este tipo de declaratoria. Para ello, queda facultado el Organizador, sin que esta situación implique obligación alguna por parte de éste, de realizar un nuevo sorteo y obtener un nuevo presunto ganador, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que el favorecido no localizado.

8.6.- El hecho de declarar desierto algún premio, no implica que el Organizador deba reponer el premio ni canjearlo de ninguna manera, como tampoco obliga al Organizador a reconocer o rembolsar monto dinerario alguno a los Participantes.

8.7.- Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, los Participantes que resultaron favorecidos o ganadores, aceptan y autorizan al Organizador para que sus nombres, voz e imagen aparezcan en publicaciones, programas de radio y televisión y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta Promoción. Asimismo, los Participantes, y posteriormente el ganador, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen presente o futuro.

9. ENTREGA DEL PREMIO.

9.1.- Para reclamar el Premio, el ganador deberá: (a) presentar un documento de identidad vigente; y (b) firmar un documento de aceptación del Premio.

9.2.- El Premio será entregado en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la confirmación.

10. RESPONSABILIDAD.

El Organizador:

(a) No se hace responsable por uso indebido del Premio

- (b) Se reserva el derecho de verificar la validez de los Participaciones
- (c) Podrá descalificar participantes en caso de fraude.

11. MODIFICACIONES

11.1.- La Promoción podrá concluir anticipadamente antes de la fecha indicada como plazo máximo, en cuyo caso el Organizador comunicará en su página electrónica la finalización de esta.

11.2.- Durante su vigencia, la Promoción se regirá por este Reglamento, el cual podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet o electrónica del Organizador en la siguiente dirección: www.netacr.com. Se deja constancia de que los interesados podrán consultar en la página de internet del Organizador el presente Reglamento, así como cualquier variación o modificación que se le realizare.

12. ACEPTACIÓN

La participación en la Promoción implica la aceptación total de este Reglamento.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta Promoción se rige bajo las leyes de la Costa Rica, incluyendo disposiciones de protección al consumidor.

14. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES:

14.1.- Para todos los efectos legales, queda autorizado el Organizador para poder reprogramar, adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente Reglamento, a fin de mejorar la participación de los Participantes de acuerdo con la evolución y resultado de la presente Promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación de este, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones y adiciones.

14.2.- En igual sentido, en circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá el Organizador cambiar los beneficios ofrecidos en esta Promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará públicamente en la misma forma en que se ha publicitado y divulgado la presente Promoción.

14.3.- El Organizador suspenderá en forma inmediata e indefinida la presente Promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente Promoción cesará indefinidamente, sin responsabilidad.

14.4.- Se ha consignado la frase “Aplican Restricciones” en la publicidad promocional, a fin de que quede constando expresamente lo siguiente: “*Que tanto*

la participación de los interesados, así como la propia Promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos en cuanto a las condiciones y limitaciones que se indican en el Reglamento”.

14.5.- Para dudas y consultas el Organizador ha puesto a su disposición el teléfono: **[2295-0000]** en horarios de oficina de las 9:00 horas a las 17:00 horas. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la Promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente Reglamento.